UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS, PARA CONVOCAR LA ELECCIÓN GENERAL DE 2022 EN LA CIUDAD DE EL PASO, A REALIZARSE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA CUBRIR LOS MANDATOS VENCIDOS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DISTRITOS No. 1, 5, 6 **Y** 8 **y EL JUEZ DE LA CORTE MUNICIPAL DE EL PASO, CORTE No. 4; Y QUE REALIZA LAS DISPOSICIONES PARA HACER LA ELECCIÓN; Y QUE AUTORIZA UN CONTRATO CON EL CONDADO DE EL PASO PARA PROVEER SERVICIOS Y EQUIPO ELECTORAL.**

CONSIDERANDO QUE, en virtud del Código de Elecciones de Texas, en su forma enmendada, y el Estatuto de la Ciudad de El Paso, se realizará una elección el martes 8 de noviembre de 2022 en la Ciudad de El Paso, Texas, con el propósito de elegir los siguientes funcionarios de la Ciudad de El Paso: cuatro Representantes de Distrito para los Distritos de un Único-Miembro No. 1, 5, 6 y 8; y

CONSIDERANDO QUE, debido a la súbita y trágica muerte del Juez de la Corte Municipal para la Corte Municipal No. 4, el Consejo Municipal designó un juez en cumplimiento con la Sección 2.44.030(E) del Código Municipal; y

CONSIDERANDO QUE, según la Sección 2.44.030(G) del Código Municipal, dicho juez designado sirve hasta la próxima elección municipal regular, momento en el cual se elegirá al sucesor, y el designado puede sucederse a sí mismo; y

CONSIDERANDO QUE, el 8 de noviembre de 2022 es la próxima elección municipal regular, y, por lo tanto, se requiere que dicha elección sea realizada para la Corte Municipal No. 4; y

CONSIDERANDO QUE, por esta Resolución, es la intención del Consejo Municipal de la Ciudad de El Paso adoptar todos los requisitos de esta orden de elección en virtud de la ley estatal, y autorizar un contrato con el Condado de El Paso para los servicios de elección.

POR LO TANTO, EN VIRTUD DE LO CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL PASO DETERMINA QUE:

SECCIÓN 1: CARGOS OFICIALES A CUBRIR

Por la presente se llama a una elección general de la Ciudad de El Paso para elegir un Representante del Consejo Municipal para, respectivamente, el Distrito No. 1, 5, 6 y 8, y un Juez de la Corte Municipal para la Corte Municipal No. 4. Dicha elección se realizará el 8 de noviembre de 2022, día electoral uniforme.

Dicha elección se realizará de la manera y formas prescritas por las leyes del Estado de Texas. En dicha elección, todos los votantes calificados de la Ciudad tendrán permiso para votar, y votarán en el lugar de votación designado por el recinto electoral en el cual residen. El candidato que reciba una mayoría de los votos emitidos para cada cargo deberá ser declarado electo para dicha función.

Dicha elección se realizará en los recintos y lugares de votación designados en el Anexo "A" u otras locaciones que puedan ser designadas antes de la elección por parte del Administrador de las Elecciones del Condado de El Paso o el Secretario Municipal, que se adjuntan con la presente y son parte de ella para todo fin, y dichos lugares de votación deberán abrir a las 7 a.m. y permanecer abiertos hasta las 7 p.m. el día de la elección o como lo prescribe la ley.

SECCIÓN 2: CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ELECCIÓN

El Administrador Municipal queda por la presente autorizado para ejecutar el contrato y los acuerdos necesarios, en conjunto o de lo contrario, con el Administrador de las Elecciones del Condado de El Paso, o cualquier otra entidad pública, con el fin de proveer al Condado de El Paso de todos o una porción de los servicios electorales y el equipo necesario para que el Secretario Municipal realice la elección. El documento del contrato y los servicios de elección provistos en eso estarán en conformidad con el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código de Elecciones de Texas y con todos los otros estatutos y leyes pertinentes.

El contrato de servicios electorales con el Condado proveerá (a) el tipo de equipo para el voto electrónico a utilizarse para la votación anticipada en persona y, el día de la elección, (b) notificación y capacitación para los jueces y secretarios de la elección, (c) una estimación y términos finales de pago por los servicios electorales provistos, (d) acuerdos para el equipo de votación anticipada y renta de máquinas para votar, y (e) otros procedimientos necesarios para realizar la elección.

SECCIÓN 3: SECRETARIA DE LAVOTACIÓN ANTICIPADA

Lisa Wise, Administradora de Elecciones del Condado de El Paso, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas, 79901, queda por la presente designada como Secretaria de Votación Anticipada. Las solicitudes de voto por correo deben recibirse antes del cierre de negocios el 28 de octubre de 2022, y enviarse a esta dirección.

SECCIÓN 4: VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada en persona se realizará en el edificio de las Cortes del Condado de El Paso, ubicado en 500 E. San Antonio, El Paso, Texas 79901. Además, la votación anticipada también puede ocurrir en las sucursales de los lugares de votación anticipada, tal como son designados en la presente o de lo contrario designados por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso y publicados en el Ayuntamiento por la Secretaria Municipal. Las ubicaciones y horarios para la votación anticipada en persona se deberán autorizar para dicha elección como se establece en la Anexo "A".

Además, las estaciones de votación móviles pueden autorizarse y utilizarse para votación anticipada en edificios de propiedad pública en la Ciudad, según lo establecido por el Administrador de Elecciones del Condado de El Paso. La Secretaria Municipal está autorizada a realizar correcciones o modificaciones a la lista de estas estaciones móviles, incluidos los horarios respectivos para la votación anticipada en persona en estas estaciones. La Secretaria Municipal además está autorizada a hacer correcciones o modificaciones a la lista de las estaciones de votación anticipada como se establece más arriba, incluidos los horarios respectivos para la votación anticipada en persona en estas estaciones, y modificar y corregir todos los avisos electorales relacionados con las ubicaciones de votación anticipada y las estaciones de votación móviles, y las fechas y horarios para dicha votación.

Para fines de procesar los votos emitidos en la votación anticipada, los funcionarios electorales para el Consejo de Votación Anticipada deberán ser nombrados y designados de acuerdo con las disposiciones del acuerdo electoral con el Condado de El Paso.

SECCIÓN 5: SOLICITUD PARA UN LUGAR EN LA BOLETA DE VOTACIÓN

Las solicitudes para candidaturas a los cargos establecidos en la Sección 1 deberán presentarse a la Secretaria Municipal de la Ciudad de El Paso a partir del 25 de julio de 2022, y hasta el 22 de agosto de 2022, de la manera y forma prescritas por la ley.

La Secretaria Municipal colocará los nombres de los candidatos calificados y elegibles para dichos cargos en las votaciones para dicha elección en el momento y la forma prescritos por la ley.

SECCIÓN 6: MÁQUINAS DE VOTACIÓN Y RESULTADOS ELECTORALES

Las máquinas de votación utilizadas para realizar la elección deberán ser provistas, mantenidas, operadas y selladas, y los votos que de eso resulten serán tabulados en conformidad con los procedimientos establecidos y autorizados por las leyes del Estado de Texas.

Los resultados de la elección serán certificados, sondeados y devueltos en la manera y forma prescrita por la ley.

SECCIÓN 7: AVISO DE ELECCIONES

El aviso de la elección que se ordena y se convoca por la presente deberá ser promulgado, publicado y mostrado de acuerdo con las leyes estatales y locales. Una copia substancial de esta resolución servirá como aviso correspondiente de la mencionada elección.

La Secretaria Municipal dará aviso de dicha elección publicando un aviso de la elección, en inglés y español, en la Oficina de la Secretaria Municipal de la Ciudad según lo establece la ley, y con la publicación de una copia de dicho aviso, tanto en inglés como en español, en un periódico de la Ciudad, tal como lo requiere la ley.

La Secretaria Municipal dará aviso de esta elección al secretario del condado y registrador de votantes del Condado de El Paso, tal como lo requiere la ley.

SECCIÓN 8: ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA

Toda segunda vuelta electoral requerida para la elección de los cargos de los funcionarios Municipales nombrados, tras la elección general del 8 de noviembre de 2022, se realizará en la fecha permitida y en cumplimiento con la Sección 2.025 del Código de Elecciones del Estado de Texas. Dicha elección, si la hubiera, será convocada por el Consejo Municipal. Si se debiera realizar dicha segunda vuelta electoral, se identificarán los sitios y las fechas de votación anticipada.

SECCIÓN 9: OTRAS ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES PERTINENTES

El Administrador Municipal y la Secretaria Municipal, en consulta con el Abogado Municipal, quedan por la presente autorizados y se les ordena tomar cualquiera y todas las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la ley federal y estatal para llevar a cabo y organizar la elección, estén autorizados expresamente por la presente o no.

APROBADO en este día 16 de agosto de 2022.

CIUDAD DE EL PASO:

Oscar Leeser
Alcalde

CERTIFICA:

APROBADO EN CUANTO A FORMA:

Laura D. Prine
Secretaria Municipal

Kristen L. Hamilton-Karam
Asistente Principal del Abogado Municipal

ANEXO “A”

Lista de los lugares de votación anticipada y móviles del día de la elección en la página siguiente